La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Finalmente, el Honorable Concejo de Montería, a través de Acuerdo No 029 de 2017, en el artículo 4 literal b) establece los requisitos para la autorización de contratos que comprometan vigencias futuras y en el artículo 5 reglamentó el procedimiento que se debe seguir en los casos que se requiera dicha autorización.

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión, los cuales serán ejecutados o cumplidos en la vigencia subsiguiente a la celebración del compromiso.

2. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los proyectos de inversión que requieren la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal, son los siguientes:

PROYECTO: DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Este proyecto hace parte del sector Inclusión Social y Reconciliación y al programa Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud del Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería" 2024-2028 y cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento y programación:

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	BANCO DE PROYECTOS N.122– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010119.	$2.565.453.004	SGP- ASIGNACIÓN- ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001498	$2.545.200.084	100%	6 MESES
			ICLD		$ 20.252.920		
INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	BANCO DE PROYECTOS N. 068-2024 Código BPIN 2024230010065.	$ 172.771.688	SGP- ASIGNACIÓN- ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001595	$ 172.771.688	100%	6 MESES
TOTAL		**$2.738.224.692**			**$2.738.224.692**	**100%**	

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la información estadística, el municipio de Montería presenta una a Baja cobertura en los servicios de atención integral a la primera infancia, los Centros de Desarrollo Infantil CDI atienden a cuatro mil y un niños (4.001), según la Secretaría de Educación Municipal.

Esta situación se explica en gran medida debido a las deficiencias en las condiciones físicas de las edificaciones para la prestación de servicios de protección social y familia en el municipio de Montería, ocasionado a su vez una insuficiente disposición de recursos económicos destinados a la atención de la primera infancia en el municipio de montería y la deficiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo de la infraestructura existente. Esto, supondría un aumento de enfermedades por déficit alimenticio y/o atención a la población infantil, y por tanto, aumento en la tasa de mortalidad en la población infantil.

Así las cosas, es notable que los Centros de Desarrollo Infantil, no han sido intervenidos desde su construcción, la cual fue en el año 2019 y el mantenimiento realizado a uno de éstos fue en el año 2021, es decir, han pasado 4 años desde que fueron entregados para su uso. Esta situación preocupa a la administración municipal debido a que la falta de mantenimiento preventivo y correctivo acelera el deterioro prematuro de la infraestructura, lo cual requeriría una mayor disposición de recursos para mantenerse dada la situación, además, podría también ocasionar el deterioro prematuro de la infraestructura, que puede derivar en dificultades para el desarrollo normal de los programas, que por la asistencia del personal genera un riesgo notable,e incluso, podría ocasionar a una inutilidad definitiva de la infraestructura física de estos establecimientos.

Por lo anterior, el presente proyecto tiene como propósito mejorar las instalaciones de los Centros de Desarrollo infantil, ubicados en la zona urbana del municipio de Montería, los cuales se encuentran deteriorados, más específicamente lo que se refiere a acabados, obra blanca, cubierta, cielo raso y el reemplazo de los aparatos sanitarios (sanitarios, lavamanos y orinales) en mal estado, o en su defecto, proporcionar nuevos espacios cuando los existentes no sean suficientes para cubrir la demanda.

El proyecto se planteó en dos etapas, la primera es la etapa de diagnóstico, donde el eventual contratista realizará un peritaje general de la infraestructura, identificando las falencias y las actividades a realizar para darle solución, es decir, los ítems que conformaran el presupuesto; posteriormente se cuantifican dichas actividades mediante el cálculo de cantidades basados en los levantamientos arquitectónicos realizados previamente, así como la unidad de medida que lo cuantificará y el precio unitario por cada unidad, para finalmente obtener el presupuesto por cada edificación.

La segunda etapa se trata de la intervención civil a la infraestructura, donde se realizarán actividades de rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones planteadas en la primera etapa, las cuales se realizarán basadas en la normativa vigente y sujetas a revisión y recepción de los trabajos por la supervisión, la cual estará a cargo de la secretaría de infraestructura.

Por lo tanto, se hace necesario contar con autorización de vigencias futuras, ya que se plantea la ejecución de este proyecto por 6 meses, el cual de acuerdo con lo programado iniciaría actividades durante el año corriente y finalizaría en la vigencia fiscal 2025. La inversión del

proyecto será por la suma total de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.738.224.692,00), los cuales se encuentran apropiados en su totalidad en la presente vigencia.

En este sentido, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que por el plazo de ejecución se prevé que iniciaría su ejecución durante el año 2024 y finalizarían su ejecución en la vigencia fiscal 2025.

PROYECTO: APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE MONTERÍA

Este proyecto hace parte del sector Trabajo y al programa Más trabajo, más oportunidades del Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería" 2024-2028 y cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento y programación:

PROYECTO		VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA		$300.000.000	ICLD	24001916	$300.000.000	100%	8 MESES
TOTAL		$300.000.000			$300.000.000	100%	

JUSTIFICACIÓN

El proyecto tiene como objetivo realizar un mapeo y el diagnóstico de los ecosistemas de emprendimiento, la identificación de actores aliado, diseño de rutas y estrategias de dinamización que promuevan la difusión de conceptos de innovación en la ciudad y el resultado final de capacitar a los emprendedores de la ciudad en todo lo anterior. De esta manera, se estará contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los monterianos, ya que con la ayuda a través de las capacitaciones estos podrán identificar oportunidades y amenazas dentro del mercado; optimizando así los productos y/o servicios que ofrecen.

Al abarcar tanto la zona urbana como la rural, el proyecto promueve la inclusión y equidad, asegurando que todos los sectores de la población tengan la oportunidad de beneficiarse del desarrollo económico y las iniciativas de emprendimiento.

La articulación EAFIT - Alcaldía de Montería proporciona un marco del apoyo técnico y formativo en innovación a todos los emprendedores de la ciudad que necesita tiempo para madurar y mostrar resultados tangibles.

Así las cosas, la vigencia del proyecto de 8 meses permite consolidar estos esfuerzos y maximizar el impacto ya que los procesos de capacitación y acompañamiento a los emprendedores requieren tiempo para ser efectivos. La continuidad del proyecto asegura que los emprendedores reciban el apoyo necesario a lo largo del tiempo para desarrollar sus habilidades y capacidades empresariales, toda vez que pasa de una vigencia a otra.

Teniendo en cuenta lo anterior, la autorización de vigencias futuras para el proyecto **APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT –ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA** no solo es necesaria, sino que es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028 "Una sola Montería". Adicionalmente, la continuidad del proyecto asegurará que los esfuerzos en promover el emprendimiento y el desarrollo económico sean sostenibles, inclusivos y adaptables a las necesidades de la comunidad, tanto en la zona urbana como en la rural del municipio de Montería.

PROYECTO: SERVICIO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

		VALORES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA	$700.000.000	ICLD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$1.200.000.000	24001062	$1.200.000.000	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
		$500.000.000	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION					
	TOTAL PROYECTO	$1.200.000.000				$1.200.000.000		

En relación con este proyecto, se debe mencionar que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 expedido por el Presidente de la República el 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1709 del 2014, en su artículo 11, "los establecimientos de reclusión pueden ser: 1. Cárceles de detención preventiva. 2. Penitenciarías. 3. Casas para la detención y cumplimiento de pena por conductas punibles culposas cometidas en accidente de tránsito o en ejercicio de toda profesión u oficio. 4. Centros de arraigo transitorio. 5. Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente. Estos establecimientos estarán bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales serán recluidas las personas con trastorno mental permanente o transitorio con base patológica. 6. Cárceles y penitenciarías de alta seguridad. 7. Cárceles y penitenciarías para mujeres. 8. Cárceles y penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública. 9. Colonias. 10. Demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario." (subrayado por fuera de texto)

Que en relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que

impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión.

Lo expuesto quiere decir que, en materia de política criminal, su articulación no solo está a cargo de los jueces sino de las distintas autoridades nacional y territoriales que velan por el cumplimiento de las condenas. Así mismo, debe destacarse que la jurisprudencia (reiterada) de la Corte Constitucional establece que el ingreso de un procesado o condenado a un establecimiento de reclusión trae como consecuencia el nacimiento de una relación de especial sujeción, entendida como un vínculo jurídico administrativo en el que el interno se encuentra sometido a un régimen que se concreta en la potestad del Estado, representado por las autoridades penitenciarias y carcelarias, de establecer condiciones que conllevan la suspensión y restricción en el ejercicio de ciertos derechos fundamentales.

El alto tribunal constitucional (Sentencia SU122/22) ha reiterado que mientras la persona privada de la libertad se encuentra en situación de subordinación, en cabeza de la administración surgen deberes de preservar la eficacia de su poder punitivo, el cumplimiento de los protocolos de seguridad, garantizar las condiciones materiales de existencia y las necesarias para la resocialización, así como asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los internos que pueden limitarse dentro del marco impuesto por la Constitución, las leyes, los reglamentos y los principios de razonabilidad, utilidad, necesidad y proporcionalidad.

Que el Municipio de Montería no cuenta con un sitio adecuado para albergar a los infractores del Código Penal, dado que no cuenta con cárceles de detención preventiva y/o penitenciarías, lo que genera que las personas detenidas por autoridad competente se encuentren en estaciones de policía del municipio, en centros de detención transitorios o en unidades de reacción inmediata de la Fiscalía General de la Nación, presentándose grave hacinamiento, ya que estos sitios no son lugares para la reclusión de personas.

Que en todo caso, será el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC quien ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales y, como lo resaltó la Corte Constitucional, será éste el responsable de "...la ejecución de las sentencias penales y la detención precautelativa, la evaluación de las medidas de seguridad y la reglamentación y control de las penas accesorias, dejando solamente a los departamentos y municipios, así como a las áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, la creación, fusión o supresión de cárceles para aquellas personas detenidas precautelativamente...". Tomado de la Sentencia T- 471 del 19 de octubre de 1995, cuyo ponente fue el Magistrado Hernando Herrera Vergara.

Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión así: "(...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...)".

Que actualmente se encuentran recluidos en el Centro de Detención Transitoria de la ciudad de Montería, 84 personas privadas de su libertad (79 hombres y 5 mujeres), y que son responsabilidad del Municipio de Montería, encontrándose recluidas en el Centros de Detención Transitoria (CDT). Esta situación no es deseable y ha sido objeto de pronunciamientos por parte

de la Corte Constitucional de Colombia. En varias sentencias, el alto tribunal ha enfatizado que los Centros de Detención Transitoria (CDT) son lugares adecuados para la reclusión prolongada de personas, ya que carecen de las condiciones necesarias para garantizar sus derechos fundamentales, como el acceso a servicios básicos de salud y alimentación, así como la posibilidad de recibir visitas y asistencia jurídica adecuada.

Por todo lo anterior, la celebración de un convenio con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se presenta como una solución estratégica. Este acuerdo permitiría a la Alcaldía de Montería trabajar en conjunto con el INPEC para optimizar los recursos disponibles.

A través de esta colaboración, se fortalecerán nuestras capacidades institucionales para, por un lado, mejorar la atención de los internos a cargo del municipio, y por el otro, satisfacer distintas necesidades del INPEC Regional Norte en asuntos logísticos, operativos y de movilidad.

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

3. ANÁLISIS IMPACTO EN LOS INDICADORES Y META DE SUPERÁVIT PRIMARIO POR LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

Los indicadores de endeudamiento definidos por la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2025 no se afectan con la aprobación de la vigencia futura para la ejecución del proyecto expuesto, tal como se demuestra en la siguiente tabla.

Indicador de Solvencia	**2025**
Ingresos Corrientes	328.675
Total Vigencias Futuras	42.697
Aprobadas	20.833
Por aprobar	21.864
Inflexibilidades	56.916
Ingresos Corrientes Ajustados	**229.062**
Gasto de Funcionamiento	110.206
Ahorro Operacional	**118.857**
Intereses deuda	24.931
Intereses/Ahorro operacional	**20,98%**
Cumplimiento	Sí Cumple
Indicador de Sostenibilidad	
Ingresos Corrientes Ajustados	229.062
Saldo Deuda	206.854
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**90,30%**
Cumplimiento	Sí Cumple

Cifras en Millones de Pesos

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, *"salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la*

deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".

En este sentido y teniendo en cuenta el cálculo de indicadores con la inclusión de las vigencias futuras a aprobar, se verifica que la relación *intereses/ahorro operacional* se ubica en el **20,98** para la vigencia 2025. Por su parte, la relación saldo de la *deuda/ingresos* corrientes en **90,30%** durante las mismas vigencias. Ambos indicadores por debajo de lo establecido en la norma.

Al ser respaldados el 100% del valor de los proyectos expuestos con recursos del SGP-ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION y con INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD), apropiados en el presupuesto de la vigencia 2024, los mismos no generan un impacto en los indicadores fiscales y de endeudamiento en la vigencia 2025, sobre los cuales se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras, toda vez que una porción de los contratos para la realización de los proyectos, se ejecutarán en esa vigencia fiscal y no se requerirán recursos de vigencias posteriores.

Así, los saldos no ejecutados ni pagados de los contratos al término de la vigencia fiscal 2024, serán incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para respaldar la ejecución de los contratos durante ese año. La constitución de recursos de balance de la vigencia 2024 y su incorporación al presupuesto de la vigencia 2025, conlleva a que no se dé una afectación de los indicadores fiscales ni de endeudamiento por la autorización de vigencias futuras ordinarias para el respaldo de los proyectos expuestos.

De igual manera, el artículo 2 de la Ley 819 de 2003 establece que, *"sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".*

Se presenta a continuación la estimación de superávit primario para la vigencia 2025-2027, los cuales no presentan alteraciones con las vigencias futuras a aprobar, a saber:

Ley 819 de 2003	**2025**
Ingresos Totales	1.338.631
Desembolsos	78.307
Gastos de Funcionamiento	110.206
Gastos de Inversión	1.103.640
Deficit o Superávit Primario	**203.092**
Intereses	24.931
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**8,15**

Cifras en Millones de Pesos

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, con el fin de darle continuidad a los proyectos mencionados, los cuales cuentan con el 100% de los recursos del presupuesto de la vigencia 2024 para respaldar su ejecución, sin alterar en tal caso los indicadores de Ley presentados en el presente aparte.

Finalmente se destaca que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 17 del Acuerdo 015 de 2014 "*por medio del cual se actualiza el estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus entidades descentralizadas*", estos proyectos fueron presentados a consideración del COMPFI, el cual en sesión de fecha 22 de Agosto de 2024 que consta en acta de la misma fecha, que se anexa al presente proyecto, aprobó la presentación de la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias ante el Concejo Municipal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 819 de 2003 y las normas presupuestales.

4. **SUSTENTACIÓN:** Estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, el Secretario de Desarrollo Económico y el secretario de Gobierno.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN
Alcalde

Anexos:
Certificados de Disponibilidad Presupuestal N. 24001498, 24001595, 24001916 y 24001063
Certificación Banco de Proyectos N. 122-2024, N. 123-2024, 068-2024, 026-2024
Acta COMPFIS N° 013 del 22 de Agosto de 2024.
Proyecto de Acuerdo
Decreto 0382 de 2024 "Por medio del cual se hace un encargo a un servidor público de la administración municipal"
Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefa Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: José Nicolas Barrios - Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Proyectó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura
Revisó: CC Jurídica SAS- Asesor Secretaria de Hacienda.

65|k

Alcaldía de
MONTERÍA

Proyecto de Acuerdo No. 026 **de 2024**

30 AGO 2024

"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Una Sola Montería 2024-2028, y se dictan otras disposiciones"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 17, 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014 y el artículo 4, literal b. del Acuerdo 029 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión, los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2024, sin embargo, el plazo de ejecución y la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar durante la vigencia 2025.

DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N.122–2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010119.	$2.565.453.004	SGP- ASIGNACIÓN- ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001498	$2.545.200.084	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
			ICLD		$ 20.252.920	
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 068-2024 Código BPIN 2024230010065.	$ 172.771.688	SGP- ASIGNACIÓN- ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001595	$ 172.771.688	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		$2.738.224.692			$2.738.224.692	

Alcaldía de
MONTERÍA

026

30 AGO 2024

APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT –ALCALDÍA DE MONTERÍA.

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIAY TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT –ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 123-2024 CÓDIGO BPIN 2024230010120	$300.000.000	24001916	22 de Agosto de 2024	ICLD	$300.000.000	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		$300.000.000				$300.000.000	

SERVICIO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
CONVENIO NTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 026– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010023	$1.200.000.000	24001062 24001063	20 de marzo de 2024	SGP – LIBRE INVERSIÓN $ 500.000.000. ICLD $ 700.000.000	$1.200.000.000	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		$1.200.000.000				$1.200.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

Alcaldía de
MONTERÍA

026
30 AGO 2024

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en recinto oficial del H. Concejo Municipal de Montería, Córdoba, a los (_____) días del mes de (_____) de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente **Secretario General**

Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: José Nicolas Barrios - Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Proyectó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura
Proyectó: Antonio Sierra- Secretario de Gobierno
Revisó: CC Jurídica SAS- Asesor Secretaria de Hacienda.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 122-2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 2. Circuito para la equidad
SECTOR:	41 - Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud
ID:	1021068
CÓDIGO BPIN:	2024230010119
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento mantenimiento y construcción de la estructura física de centros de desarrollo infantil en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	4102005 - Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas 4102004 - Edificaciones para la atención integral a la primera infancia construidas
VALOR:	$ 2.743.459.346,00
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los 17 días del mes de julio de 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contratista SPM
Revisó: Viviana Jiménez Negrete / Asesora SPM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Sistema Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

67/K

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24001934
CDP No.	24001595
jueves 13 junio 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.3.3.9.03 - R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	4102005	54129	$ 172.771.688,00	$ 193.302.897,47
				Totales...	$ 172.771.688,00	$ 193.302.897,47

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO SETENTA y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO Pesos

El certificado No. 24001595 se emite en Monteria el dia jueves 13 de junio de 2024 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24002292
CDP No.	24001916
jueves 22 agosto 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3602017	83111	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00
				Totales...	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRESCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 24001916 se emite en Monteria el dia jueves 22 de agosto de 2024 como requisito previo a:

Apoyo técnico y formativo en innovación productiva, ciencia y tecnología para emprendedores, articulación EAFIT ± Alcaldía de la ciudad de Montería

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

68|r

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001845
CDP No.	24001498
viernes 24 mayo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.3.3.9.03 - R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	4102005	54129	$ 2.545.200.084,00	$ 2.738.502.981,47
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4102049	54129	$ 20.252.920,00	$ 20.252.920,00
				Totales...	$ 2.565.453.004,00	$ 2.758.755.901,47

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA y TRES MIL CUATRO Pesos

El certificado No. 24001498 se emite en Monteria el dia viernes 24 de mayo de 2024 como requisito previo a:

DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 026-2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gobierno de la Gente"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Montería con convivencia y movilidad segura
SECTOR:	12 - Justicia y del Derecho
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
ID:	785971
CÓDIGO BPIN:	2024230010023
NOMBRE DEL PROYECTO:	Servicio de bienestar para garantizar el mínimo vital de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas a cargo del municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	1206007 - Servicio de bienestar a la población privada de libertad
VALOR:	$2.050.805.775
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Gobierno
RESPONSABLE:	Antonio Gabriel Sierra Romero

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los 8 días del mes de Febrero de 2024.

JHONNEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

69/K

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24001250
CDP No.	24001063
miércoles 20 marzo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1206007		$ 700.000.000,00	$ 700.000.000,00
				Totales...	$ 700.000.000,00	$ 700.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SETECIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 24001063 se emite en Monteria el dia miércoles 20 de marzo de 2024 como requisito previo a CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001249
CDP No.	24001062
miércoles 20 marzo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1206007		$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
				Totales...	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: QUINIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 24001062 se emite en Monteria el dia miércoles 20 de marzo de 2024 como requisito previo a CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA N° 013 del 22 de Agosto de 2024
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS

FECHA: 22 de Agosto de 2024
TEMA: Solicitud de Autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias.

El **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS,** actuando con fundamento en los establecido en el numeral 6 del artículo 17 del Acuerdo 015 de 2014, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus Entidades Descentralizadas", que establece dentro de sus funciones; aprobar previamente la autorización para comprometer Vigencias Futuras, que vayan a ser autorizadas por el Concejo Municipal, da inicio a la sesión con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA
1. Llamadó a lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias de proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2028 "Una sola Montería".
4. Presentación análisis Impacto en los indicadores y meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras solicitada.
5. Conclusiones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Llamado a lista y verificación del Quorum

Llamado a lista y verificación del Quorum. Siendo las 9:00 am se procede a dar inicio a la reunión del COMPFIS del Municipio de Montería, para lo que HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA, en calidad de Alcalde del Municipio de Montería, procede a solicitar a la Secretaria del COMPFIS que se verifique el Quorum, así:

Responden al llamado todos los miembros, por lo que la secretaria informa que existe quorum para deliberar y decidir. Están presentes las siguientes personas:

MIEMBROS	CARGO
DR. HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA	Alcalde, quien lo preside
DRA. LUPITA BELLO TOUS	Secretaria de Hacienda, quien hace las veces de Secretario General del COMPFIS
DR. JHON NEL RODRIGUEZ	Secretario de Planeación
DRA. BEATRIZ BERROCAL	Tesorera
DR. DAIRO HOYOS BEDOYA	Coordinador Financiero y de Presupuesto
DRA. IRIS SPATH CAMAÑO	Secretaria de Infraestructura – invitada
INVITADOS	**CARGO**
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA	Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
ANTONIO SIERRA	Secretario de Gobierno

ACTA N° 013 del 22 de Agosto de 2024
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS

2. Lectura y aprobación del orden del día

Acto seguido, se pone en consideración de los miembros del COMPFIS el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad por todos los miembros.

3. Presentación solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias.

El doctor HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA, Alcalde de Montería, extiende el saludo a los presentes y solicita a la Secretaría de Infraestructura que se realice la socialización del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de programas y proyectos en el Presupuesto General del Municipio de Montería – Córdoba, y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente, solicita a la Secretaria de Hacienda presentar el análisis realizado en cuanto al cumplimiento de requisitos para solicitar vigencias futuras respecto de los proyectos remitimos por la Secretaría de Infraestructura

En primer lugar, le otorga la palabra a la doctora Lupita Bello, Secretaria de Hacienda, quien manifiesta que la autorización para comprometer vigencias futuras se hace en cumplimiento del siguiente marco legal:

- **Ley 819 de 2013, Articulo 12.**

 "Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

 Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

 a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
 b)
 c) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...).

 La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)."

ACTA N° 013 del 22 de Agosto de 2024
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS

- **Ley 1483 de 2011, Artículo 1°** que estableció:

 "Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada."

- El **Acuerdo No. 015 de 2014**, "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", que en sus artículos 38 y 39 regula la figura de las vigencias futuras.

- El **Acuerdo No 029 de 2017**, que reglamentó el procedimiento que se debe seguir en los casos que se requiera autorización de vigencias futuras, para lo cual el artículo 4 del mismo, señaló de manera expresa dicho procedimiento.

Atendiendo la normatividad antes descrita, se pone a consideración del COMPFIS, el estudio, autorización y presentación ante el Concejo Municipal del proyecto de acuerdo que busca autorizar vigencias futuras ordinarias con el fin de ejecutar los proyectos de inversión que a continuación se exponen y que serán finalizados en la vigencia 2025, así:

PROYECTO: DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$2.565.453.004,00	SGP- ASIGNACIÓN- ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001498	$2.545.200.084	100%	6 MESES
		ICLD		$ 20.252.920		
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 172.771.688	SGP- ASIGNACIÓN- ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001595	$ 172.771.688	100%	6 MESES
TOTAL	$2.738.224.892			$2.738.224.892	100%	

Seguidamente, toma la palabra la Secretaria de Infraestructura, ingeniera Iris Spath Camaño, quien hace la sustentación técnica de los proyectos.

De acuerdo con la información estadística, el municipio de Montería presenta una a Baja cobertura en los servicios de atención integral a la primera infancia, los Centros de

Desarrollo Infantil CDI atienden a cuatro mil y un niños (4.001), según la Secretaría de Educación Municipal.

Esta situación se explica en gran medida debido a las deficiencias en las condiciones físicas de las edificaciones para la prestación de servicios de protección social y familia en el municipio de Montería, ocasionado a su vez una insuficiente disposición de recursos económicos destinados a la atención de la primera infancia en el municipio de montería y la deficiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo de la infraestructura existente. Esto, supondría un aumento de enfermedades por déficit alimenticio y/o atención a la población infantil, y por lo tanto, aumento en la tasa de mortalidad en la población infantil.

Así las cosas, es notable que los Centros de Desarrollo Infantil, no han sido intervenidos desde su construcción, la cual fue en el año 2019 y el mantenimiento realizado a uno de éstos fue en el año 2021, es decir, han pasado 4 años desde que fueron entregados para su uso. Esta situación preocupa a la administración municipal debido a que la falta de mantenimiento preventivo y correctivo acelera el deterioro prematuro de la infraestructura, lo cual requeriría una mayor disposición de recursos para mantenerse dada la situación, además, podría también ocasionar el deterioro prematuro de la infraestructura, que puede derivar en dificultades para el desarrollo normal de los programas, que por la asistencia del personal genera un riesgo notable, e incluso, podría ocasionar a una inutilidad definitiva de la infraestructura física de estos establecimientos.

Por lo anterior, el municipio de Montería ha realizado un diagnóstico de las instalaciones de los CDI para determinar el estado de su infraestructura y definir si requiere una intervención y a partir de ello, se realizó la formulación del proyecto **DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Es pertinente manifestar que, el presente proyecto tiene como propósito mejorar las instalaciones de los Centros de Desarrollo infantil, ubicados en la zona urbana del municipio de Montería, los cuales se encuentran deteriorados, más específicamente lo que se refiere a acabados, obra blanca, cubierta, cielo raso y el reemplazo de los aparatos sanitarios (sanitarios, lavamanos y orinales) en mal estado, o en su defecto, proporcionar nuevos espacios cuando los existentes no sean suficientes para cubrir la demanda.

El proyecto se planteó en dos etapas, la primera es la etapa de diagnóstico, donde el eventual contratista realizará un peritaje general de la infraestructura, identificando las falencias y las actividades a realizar para darle solución, es decir, los ítems que conformaran el presupuesto; posteriormente se cuantifican dichas actividades mediante el cálculo de cantidades basados en los levantamientos arquitectónicos realizados previamente, así como la unidad de medida que lo cuantificará y el precio unitario por cada unidad, para finalmente obtener el presupuesto por cada edificación.

La segunda etapa se trata de la intervención civil a la infraestructura, donde se realizarán actividades de rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones planteadas en la primera

etapa, las cuales se realizarán basadas en la normativa vigente y sujetas a revisión y recepción de los trabajos por la supervisión, la cual estará a cargo de la secretaría de infraestructura.

Por lo tanto, dada la necesidad se plantea la ejecución de este proyecto por 6 meses, el cual de acuerdo con lo programado iniciaría actividades durante el año corriente y finalizaría en la vigencia fiscal 2025. La inversión del proyecto será por la suma total de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.738.224.692,00), los cuales se encuentran apropiados en su totalidad en la presente vigencia.

PROYECTO: APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE MONTERÍA

PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	$300.000.000	ICLD	24001916	$300.000.000	100%	8 MESES
TOTAL	$300.000.000			$300.000.000	100%	

Interviene el José Nicolas Barrios Sierra, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad quien afirma que el proyecto que se presenta está directamente alineado con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo de Montería, así:

Circuito 1. Circuito para el Trabajo
Sector: trabajo
Programa: Más trabajo, más oportunidades
Proyecto: Apoyo técnico y formativo en innovación productiva, ciencia y tecnología para emprendedores, articulación EAFIT –Alcaldía de la ciudad de Montería
Producto: Servicio de asistencia técnica para la formalización de empresas.
Indicador: Número de planes de negocio formulados
Producto: Documento de estudio técnico
Indicador: Número de documentos

El proyecto tiene como objetivo realizar un mapeo y el diagnóstico de los ecosistemas de emprendimiento, la identificación de actores aliado, diseño de rutas y estrategias de dinamización que promuevan la difusión de conceptos de innovación en la ciudad y el resultado final de capacitar a los emprendedores de la ciudad en todo lo anterior. De esta manera, se estará contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los monterianos, ya que con la ayuda a través de las capacitaciones estos podrán identificar oportunidades y amenazas dentro del mercado; optimizando así los productos y/o servicios que ofrecen.

Al abarcar tanto la zona urbana como la rural, el proyecto promueve la inclusión y equidad, asegurando que todos los sectores de la población tengan la oportunidad de beneficiarse del desarrollo económico y las iniciativas de emprendimiento.

La articulación EAFIT - Alcaldía de Montería proporciona un marco del apoyo técnico y formativo en innovación a todos los emprendedores de la ciudad que necesita tiempo para madurar y mostrar resultados tangibles.

Así las cosas, la vigencia del proyecto de 8 meses permite consolidar estos esfuerzos y maximizar el impacto ya que los procesos de capacitación y acompañamiento a los emprendedores requieren tiempo para ser efectivos. La continuidad del proyecto asegura que los emprendedores reciban el apoyo necesario a lo largo del tiempo para desarrollar sus habilidades y capacidades empresariales, toda vez que pasa de una vigencia a otra.

Teniendo en cuenta lo anterior, la autorización de vigencias futuras para el proyecto **APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT –ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA** no solo es necesaria, sino que es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028 "Una sola Montería". Adicionalmente, la continuidad del proyecto asegurará que los esfuerzos en promover el emprendimiento y el desarrollo económico sean sostenibles, inclusivos y adaptables a las necesidades de la comunidad, tanto en la zona urbana como en la rural del municipio de Montería.

PROYECTO: SERVICIO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

	BANCO DE PROYECTOS	CDP	VALORES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA	BANCO DE PROYECTOS N. 026– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010023	24001062	$700.000.000	ICLD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$1.200.000.000	$1.200.000.000	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
		24001063	$500.000.000	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION				
TOTAL PROYECTO			$1.200.000.000			$1.200.000.000		

En relación con este proyecto, se debe mencionar que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 expedido por el Presidente de la República el 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al

Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1709 del 2014, en su artículo 11, "los establecimientos de reclusión pueden ser: 1. Cárceles de detención preventiva. 2. Penitenciarías. 3. Casas para la detención y cumplimiento de pena por conductas punibles culposas cometidas en accidente de tránsito o en ejercicio de toda profesión u oficio. 4. Centros de arraigo transitorio. 5. Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente. Estos establecimientos estarán bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales serán recluidas las personas con trastorno mental permanente o transitorio con base patológica. 6. Cárceles y penitenciarías de alta seguridad. 7. Cárceles y penitenciarías para mujeres. 8. Cárceles y penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública. 9. Colonias. 10. Demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario." (subrayado por fuera de texto)

Que en relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que

impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión.

Lo expuesto quiere decir que, en materia de política criminal, su articulación no solo está a cargo de los jueces sino de las distintas autoridades nacional y territoriales que velan por el cumplimiento de las condenas. Así mismo, debe destacarse que la jurisprudencia (reiterada) de la Corte Constitucional establece que el ingreso de un procesado o condenado a un establecimiento de reclusión trae como consecuencia el nacimiento de una relación de especial sujeción, entendida como un vínculo jurídico administrativo en el que el interno se encuentra sometido a un régimen que se concreta en la potestad del Estado, representado por las autoridades penitenciarias y carcelarias, de establecer condiciones que conllevan la suspensión y restricción en el ejercicio de ciertos derechos fundamentales.

El alto tribunal constitucional (Sentencia SU122/22) ha reiterado que mientras la persona privada de la libertad se encuentra en situación de subordinación, en cabeza de la administración surgen deberes de preservar la eficacia de su poder punitivo, el cumplimiento de los protocolos de seguridad, garantizar las condiciones materiales de existencia y las necesarias para la resocialización, así como asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los internos que pueden limitarse dentro del marco

impuesto por la Constitución, las leyes, los reglamentos y los principios de razonabilidad, utilidad, necesidad y proporcionalidad.

Que el Municipio de Montería no cuenta con un sitio adecuado para albergar a los infractores del Código Penal, dado que no cuenta con cárceles de detención preventiva y/o penitenciarías, lo que genera que las personas detenidas por autoridad competente se encuentren en estaciones de policía del municipio, en centros de detención transitorios o en unidades de reacción inmediata de la Fiscalía General de la Nación, presentándose grave hacinamiento, ya que estos sitios no son lugares para la reclusión de personas.

Que en todo caso, será el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC quien ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales y, como lo resaltó la Corte Constitucional, será éste el responsable de "...la ejecución de las sentencias penales y la detención precautelativa, la evaluación de las medidas de seguridad y la reglamentación y control de las penas accesorias, dejando solamente a los departamentos y municipios, así como a las áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, la creación, fusión o supresión de cárceles para aquellas personas detenidas precautelativamente...". Tomado de la Sentencia T- 471 del 19 de octubre de 1995, cuyo ponente fue el Magistrado Hernando Herrera Vergara.

Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión así: "(...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...)".

Que actualmente se encuentran recluidos en el Centro de Detención Transitoria de la ciudad de Montería, 84 personas privadas de su libertad (79 hombres y 5 mujeres), y que son responsabilidad del Municipio de Montería, encontrándose recluidas en el Centros de Detención Transitoria (CDT). Esta situación no es deseable y ha sido objeto de pronunciamientos por parte de la Corte Constitucional de Colombia. En varias sentencias, el alto tribunal ha enfatizado que los Centros de Detención Transitoria (CDT) son lugares adecuados para la reclusión prolongada de personas, ya que carecen de las condiciones necesarias para garantizar sus derechos fundamentales, como el acceso a servicios básicos de salud y alimentación, así como la posibilidad de recibir visitas y asistencia jurídica adecuada.

Por todo lo anterior, la celebración de un convenio con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se presenta como una solución estratégica. Este acuerdo permitiría a la Alcaldía de Montería trabajar en conjunto con el INPEC para optimizar los recursos disponibles.

A través de esta colaboración, se fortalecerán nuestras capacidades institucionales para, por un lado, mejorar la atención de los internos a cargo del municipio, y por el otro,

satisfacer distintas necesidades del INPEC Regional Norte en asuntos logísticos, operativos y de movilidad.

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

4. **Presentación análisis Impacto en los indicadores y meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras.**

Interviene la Secretaria de Hacienda Municipal y presenta en el siguiente cuadro el cálculo de indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 para las vigencias 2025, los cuales advierte que no se afectan con la aprobación de las vigencias futuras para la ejecución de los proyectos expuestos.

Indicador de Solvencia	2025
Ingresos Corrientes	328.675
Total Vigencias Futuras	42.697
Aprobadas	20.833
Por aprobar	21.864
Inflexibilidades	56.916
Ingresos Corrientes Ajustados	229.062
Gasto de Funcionamiento	110.206
Ahorro Operacional	118.857
Intereses deuda	24.931
Intereses/Ahorro operacional	20,98%
Cumplimiento	Sí Cumple
Indicador de Sostenibilidad	
Ingresos Corrientes Ajustados	229.062
Saldo Deuda	206.854
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	90,30%
Cumplimiento	Sí Cumple

Cifras en Millones de Pesos

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, *"salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".*

En este sentido y teniendo en cuenta el cálculo de indicadores con la inclusión de las vigencias futuras a aprobar, se verifica que la relación *intereses/ahorro operacional* se ubica en el **20,98** para la vigencia 2025. Por su parte, la relación saldo de la *deuda/ingresos* corrientes en **90,30%** durante las mismas vigencias. Ambos indicadores por debajo de lo establecido en la norma.

Al ser respaldados el 100% del valor de los proyectos expuestos con recursos del SGP-ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA y con INGRESOS

CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD), apropiados en el presupuesto de la vigencia 2024, los mismos no generan un impacto en los indicadores fiscales y de endeudamiento en la vigencia 2025, sobre los cuales se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras, toda vez que una porción de los contratos para la realización de los proyectos, se ejecutarán en esa vigencia fiscal y no se requerirán recursos de vigencias posteriores.

Así, los saldos no ejecutados ni pagados de los contratos al término de la vigencia fiscal 2024, serán incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para respaldar la ejecución de los contratos durante ese año. La constitución de recursos de balance de la vigencia 2024 y su incorporación al presupuesto de la vigencia 2025, conlleva a que no se dé una afectación de los indicadores fiscales ni de endeudamiento por la autorización de vigencias futuras ordinarias para el respaldo de los proyectos expuestos.

De igual manera, el artículo 2 de la Ley 819 de 2003 establece que, *"sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno"*.

Se presenta a continuación la estimación de superávit primario para la vigencia 2025-2027, los cuales no presentan alteraciones con las vigencias futuras a aprobar, a saber:

Ley 819 de 2003	2025
Ingresos Totales	1.338.631
Desembolsos	78.307
Gastos de Funcionamiento	110.206
Gastos de Inversión	1.103.640
Deficit o Superávit Primario	**203.092**
Intereses	24.931
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**8,15**

Cifras en Millones de Pesos

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, con el fin de darle continuidad a los proyectos mencionados, los cuales cuentan con el 100% de los recursos del presupuesto de la vigencia 2024 para respaldar su ejecución, sin alterar en tal caso los indicadores de Ley presentados en el presente aparte.

5. Conclusiones.

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA N° 013 del 22 de Agosto de 2024
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS

Interviene la Secretaria de Hacienda municipal quien pone a consideración del COMPFIS la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias por el tiempo de ejecución de los proyectos de inversión que a continuación se indican, los cuales manifiesta que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, así:

PROYECTO: DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, el cual incluye la interventoría, técnica, administrativa, financiera y jurídica, destacando que el mismo

a. La vigencia futura que se solicita autorizar, cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, según consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se aportan:

PROYECTO	CDP	FECHA	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024
DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	24001498	24 de mayo de 2024	$2.585.453.004	SGP- ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	$2.545.200.084	100%
				INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 20.252.920	
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	24001595	13 de junio de 2024	$ 172.771.688	SGP- ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	$172.771.688	100%
TOTAL			$2.738.224.692		$2.738.224.692	100%

b. El proyecto de inversión cuenta con los siguientes certificados en los que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

- Certificado N. 122-2024 expedido por el Secretario de Planeación Municipal del proyecto "Mejoramiento mantenimiento y construcción de la estructura física de centros de desarrollo infantil en el municipio de Montería" con Código BPIN 2024230010119.

- Certificado N. 068-2024 expedido por el Secretario de Planeación Municipal del proyecto Diagnóstico, mejoramiento y mantenimiento de la estructura física de Centros de Desarrollo Infantil en el municipio de Montería con Código BPIN 2024230010065.

c. De acuerdo con lo expuesto por la Secretaría de Hacienda, el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano plazo, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

PROYECTO: APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE MONTERÍA.

PROYECTO	VALOR TOTAL	CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	$300.000.000	24001916	22 de Agosto de 2024	ICLD	$300.000.000	100%	8 MESES
TOTAL	$300.000.000				$300.000.000	100%	

a. La vigencia futura que se solicita autorizar, cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001916 del 22 de Agosto de 2024.

b. El proyecto de inversión cuenta con el siguiente certificado en el que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

- Certificado N. 123-2024 expedido por el Secretario de Planeación Municipal del proyecto "Apoyo técnico y formativo en innovación productiva, ciencia y tecnología para emprendedores, articulación EAFIT –Alcaldía de la ciudad de Montería" con Código BPIN 2024230010120.

c. De acuerdo con lo expuesto por la Secretaría de Hacienda, el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas, consultan las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano plazo, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

PROYECTO: SERVICIO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA N° 013 del 22 de Agosto de 2024
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS

	BANCO DE PROYECTOS	CDP	VALORES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA	BANCO DE PROYECTOS N. 026- 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010023	24001062	$700.000.000	ICLD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$1.200.000.000	$1.200.000.000	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
		24001063	$500.000.000	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION				
TOTAL PROYECTO			$1.200.000.000			$1.200.000.000		

a. La vigencia futura que se solicita autorizar, cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001062 y 24001063 del 20 de marzo de 2024.

b. El proyecto de inversión cuenta con el siguiente certificado en el que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

- Certificado N. 026-2024 expedido por el Secretario de Planeación Municipal, con Código BPIN 2024230010023.

c. De acuerdo con lo expuesto por la Secretaría de Hacienda, el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas, consultan las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano plazo, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

El **COMPFIS MUNICIPAL** decide **APROBAR** por unanimidad la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en tiempo de ejecución, respecto de los proyectos antes descritos, los cuales cuentan con el 100% de disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal 2024, pero finalizarán su ejecución en la vigencia 2025.

Para mayor constancia, se firma en Montería a los 22 días del mes de agosto del año 2024.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
Alcalde de Montería
Presidente

LUPITA BELLO TOUS
Secretaria de Hacienda
Secretaria COMPFI

Proyectó: Carlos De Arco - Asesor de Hacienda
Proyectó: CC Jurídica SAS- Asesor Secretaria de hacienda
Proyectó: PIVOT – Asesor Secretaria de hacienda.

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

PLAN DE COMPRAS

No. Contrato: CMA-SIM-035-2024

Contratista: BUSERCO S.A.S.

77

Alcaldía de **MONTERÍA**

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 2907

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 2907-INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Códigos UNSPSC	80101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Octubre
Duración Estimada del Contrato.	6
Modalidad	Concurso de méritos abierto
Valor	$ 172.771.688
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (15) días del mes de octubre de 2024

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Área de Compras

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ANALISIS DEL SECTOR

No. Contrato: CMA-SIM-035-2024

Contratista: BUSERCO S.A.S.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Consultoría del tipo Interventoría mediante el cual se prevé la contratación de servicios de interventoría de proyectos contratados por Licitación Pública.

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR TOTAL:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($172.487.752,00).

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

80

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 24001595 del 13 de junio 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS- Servicios profesionales

[80101600] Gerencia de proyectos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3.2. La Consultoría en Colombia

Desde el ámbito jurídico la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría "*Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Desde la literatura y la praxis, se afirma que quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

La demanda de servicios de consultoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores

resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "core business" del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

3.3. Análisis macroeconómico

PIB construcción

El sector construcción presenta choques tanto de oferta como de demanda que afecta el desarrollo de dicho mercado, que es uno de los motores del crecimiento económico del país. Se resalta que está sujeta a los choques de los mercados internacionales e internos que llevaron al encarecimiento de precios para la construcción que sumado al aumento de tasas dificultó la recuperación sostenida y al ritmo general de la economía nacional de este sector durante 2023.

El sector construcción tuvo una reducción del 1,8% del total del sector en el último año, en términos trimestrales el decrecimiento es menor, virando a una estabilización producto de la estabilización de precios.

Ilustración 1. PIB Construcción por segmento.

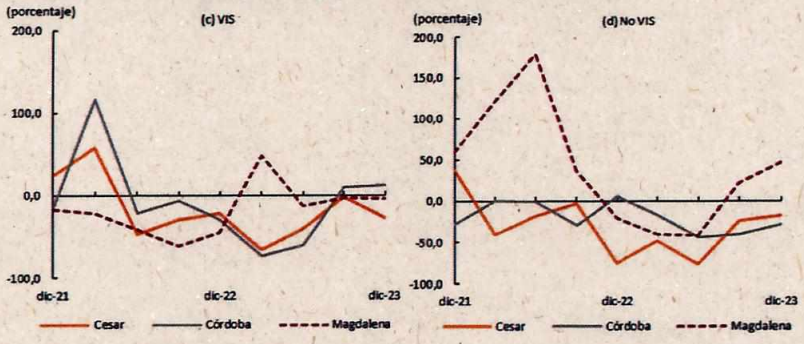
Concepto	2017				2018				2019				2020[p]				2021[p]				2022[pr]				2023[pr]			
Concepto	I	II	III	IV	I	II	III	IV	2019 I	2019 II	2019 III	2019 IV	2020 I	2020 II	2020 III	2020 IV	2021 I	2021 II	2021 III	2021 IV	2022 I	2022 II	2022 III	2022 IV	2023 I	2023 II	2023 III	2023 IV
Construcción	**14.520**	**14.984**	**14.806**	**14.597**	**14.237**	**14.132**	**15.143**	**14.644**	**14.069**	**14.006**	**13.893**	**13.924**	**11.332**	**8.116**	**9.718**	**10.193**	**10.406**	**10.049**	**9.749**	**10.835**	**10.921**	**11.013**	**11.180**	**10.707**	**10.567**	**10.579**	**10.344**	**10.511**
Edificaciones residenciales y no residenciales	7.621	7.724	7.533	7.382	7.780	7.238	7.957	7.191	6.586	6.743	6.439	6.286	5.167	4.084	4.379	4.572	5.016	5.061	4.781	5.263	5.517	5.660	5.835	5.574	5.625	5.818	5.561	5.553
Carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	3.825	4.218	4.276	4.186	3.502	4.119	4.187	4.299	4.593	4.521	4.628	4.508	4.013	2.468	3.463	3.346	3.353	2.986	2.929	3.050	3.092	3.060	2.965	2.676	2.633	2.560	2.545	2.606
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	3.031	3.118	3.058	3.015	2.907	2.905	3.119	3.048	2.966	2.924	2.892	2.889	2.276	1.649	1.973	2.081	2.122	2.100	2.088	2.333	2.344	2.366	2.423	2.346	2.287	2.296	2.267	2.307
Total construccion	**-4,34%**	**-0,76%**	**-1,83%**	**-1,15%**	**-1,95%**	**-5,68%**	**2,27%**	**0,33%**	**-1,2%**	**-0,9%**	**-8,3%**	**-4,9%**	**-19,5%**	**-42,1%**	**-30,1%**	**-26,8%**	**-8,2%**	**23,8%**	**0,3%**	**6,3%**	**5,0%**	**9,6%**	**14,7%**	**-1,2%**	**-3,2%**	**-3,9%**	**-7,5%**	**-1,8%**
Var. Anual Edificaciones residenciales y no residenciales	-6,30%	-3,12%	-5,98%	-5,20%	2,09%	-6,30%	5,63%	-2,59%	-15,3%	-6,8%	-19,1%	-12,6%	-21,5%	-39,4%	-32,0%	-27,3%	-2,9%	23,9%	9,2%	15,1%	10,0%	11,8%	22,1%	5,5%	1,9%	2,8%	-4,7%	-0,4%
Var. Anual carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	-0,48%	8,42%	9,55%	8,58%	-8,46%	-2,36%	-2,09%	2,71%	31,2%	9,8%	10,5%	4,9%	-12,6%	-45,4%	-25,2%	-25,8%	-16,4%	21,0%	-15,4%	-8,8%	-7,8%	2,5%	1,3%	-12,3%	-14,8%	-16,3%	-14,2%	-2,6%
Var. Anual Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	-6%	-3%	-4%	-4%	-4%	-7%	2%	1%	2,0%	0,7%	-7,3%	-5,2%	-23,3%	-43,6%	-31,8%	-28,0%	-6,8%	27,4%	5,8%	12,1%	10,5%	12,7%	16,1%	0,5%	-2,4%	-2,9%	-6,4%	-1,6%
Total construccion	**-1,67%**	**3,19%**	**-1,19%**	**-1,41%**	**-2,47%**	**-0,73%**	**7,15%**	**-3,29%**	**-3,9%**	**-0,4%**	**-0,8%**	**0,2%**	**-18,6%**	**-28,4%**	**19,7%**	**4,9%**	**2,1%**	**-3,4%**	**-3,0%**	**11,1%**	**0,8%**	**0,8%**	**1,5%**	**-4,2%**	**-1,3%**	**0,1%**	**-2,2%**	**1,6%**
Var. Trim. de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,14%	1,35%	-2,47%	-2,01%	5,40%	-6,88%	9,94%	-9,64%	-8,4%	2,4%	-4,5%	-2,4%	-17,8%	-21,0%	7,2%	4,4%	9,7%	0,9%	-5,5%	10,1%	4,8%	2,6%	3,1%	-4,5%	0,9%	3,4%	-4,4%	-0,1%
Var. Trim. De carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de	-9,77%	10,27%	1,38%	-2,12%	-16,34%	17,62%	1,66%	2,68%	6,8%	-1,6%	2,4%	-2,6%	-11,0%	-38,5%	40,3%	-3,4%	0,2%	-10,9%	-1,9%	4,1%	1,4%	-1,0%	-3,1%	-9,8%	-1,6%	-2,8%	-0,6%	2,4%
Var. Trim. Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	-3,02%	2,87%	-1,92%	-1,41%	-3,56%	-0,08%	7,36%	-2,39%	-2,7%	-1,4%	-1,1%	-0,1%	-21,2%	-27,6%	19,7%	5,5%	2,0%	-1,0%	-0,6%	11,7%	0,5%	0,9%	2,4%	-3,2%	-2,5%	0,4%	-1,3%	1,8%

Fuente: (DANE, 2024).

La coyuntura sobre las cuales ha evolucionado la economía del sector construcción a nivel nacional. La caída en áreas licenciadas es una medida indiscutible para el choque al sector construcción, si bien hubo recuperación en el año 2022 por el efecto rebote, post-pandemia, en el año 2023 las áreas licenciadas apara la construcción cayeron un 12,2%. En el último trimestre hay nuevos aires, dada la estabilidad en precios e inicio en la disminución de tasas de interés, más hay un

largo camino para retornar a las cifras pre-pandemia, ya que el 2023 fue 47,5% inferior en términos de áreas y por tanto de las construcciones esperadas en un futuro cercano[2].
En términos de iniciaciones de nuevas viviendas la caída fue del 61,1% para Córdoba y Sucre (CAMACOL, 2024), mientras las compras de vivienda en el segmento VIS experimentan un crecimiento en el departamento de Córdoba, las NO VIS aún continúan cayendo a cifras de diciembre 2023.

Ilustración 2. Ventas Anuales de vivienda VIS y NO VIS

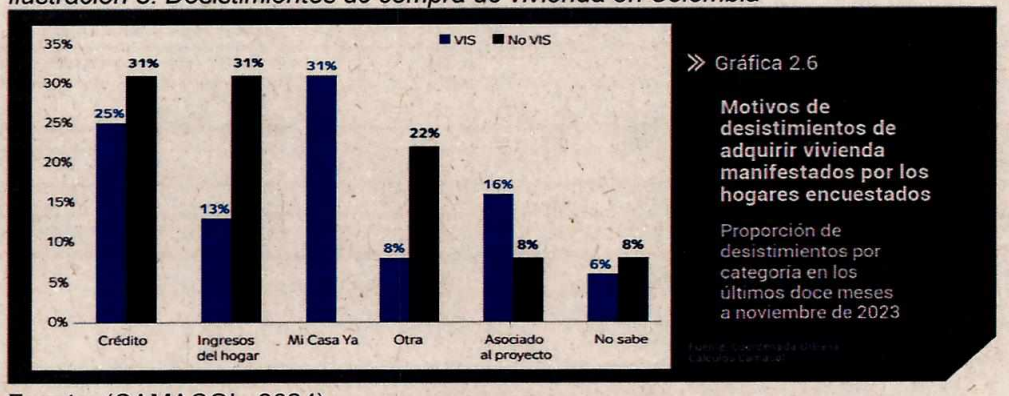


*Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba y Magdalena.
Fuente: Camacol – Coordenada Urbana; cálculos Banco de la República.

Fuente: (BanRep, 2024).

A nivel nacional se aprecia una caída sostenida de los lanzamientos de vivienda nueva, tanto VIS como no VIS[3], con disminuciones (entre noviembre 22 a noviembre del 23 y noviembre del 21 a noviembre del 22) del 51,1% para el segmento VIS y 25,6% del NO VIS, para Córdoba y Sucre la caída fue del 42,8%. Por el lado de la demanda los desistimientos de sobre ventas fue del 27% a nivel nacional, del 31% sobre el segmento VIS y 17,8% para NO VIS.

Ilustración 3. Desistimientos de compra de vivienda en Colombia



Fuente: (CAMACOL, 2024).

Es claro que la principal causa del desistimiento está asociada a subsidio mi casa ya y acceso a crédito para el segmento VIS, para NO VIS los ingresos del hogar y acceso a crédito. Ambas causas asociadas al aumento de tasas, y recorte de subsidios, siendo los de mayor participación aquellos con mayor vulnerabilidad

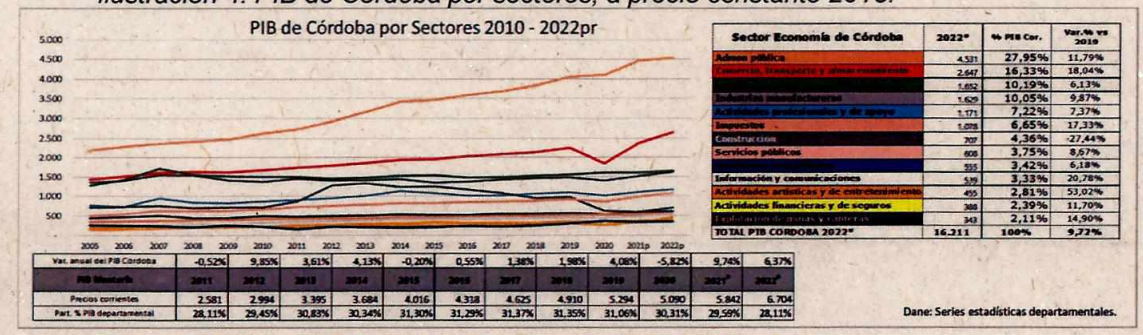
[2] ver anexo 2.
[3] Ver anexo 1

sobre los ingresos; en estratos 1 y 2 hubo el 35,4% de los desistimientos, en 3 y 4 el 24,3% (CAMACOL, 2024).

ECONOMÍA DE CÓRDOBA Y MONTERÍA

La economía cordobesa, posee una alta correlación con la economía nacional, sobre todo posterior a la pandemia, como el país depende en su mayoría de la gestión gubernamental (que al sumar servicios públicos e impuestos su participación en el PIB departamental es de 36,31%); en términos comparativos la economía cordobesa está principalmente explicada por lo público (36 de cada 100 pesos), comercio (15,1%) y la actividad agrícola (13,1%), los cuales suman 64,51%. **En general se percibe una evolución positiva de la economía cordobesa como conjunto, en la fase post-pandemia, ya que su variación 2022 vs 2019 creció un 9,72%, equivalentes a un aumento de los 1.278 miles de millones de pesos**, siendo los sectores que más aportaron a dicho crecimiento administración pública (478) y comercio (404) – ver anexo 6-. **Se resalta que el sector construcción fue el único que decreció con una variación del -21% equivalentes a 267 mil millones de pesos.**

Ilustración 4. PIB de Córdoba por sectores, a precio constante 2015.



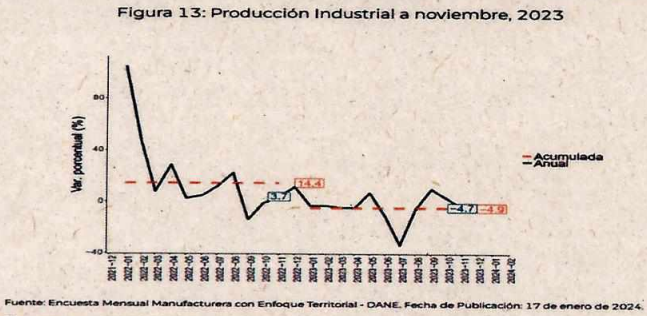
Fuente: (DANE, 2024), gráficas y tablas de elaboración propia.

Se identifica además que la participación de Montería en su participación del PIB del departamento disminuye del histórico 31% experimentado en pre-pandemia (que se tenía entre 2015 y 2019) a 28%, esto calculado a precios corrientes, es decir sin ser des-indexados por la inflación y sin ser des-estacionalizados; en ese orden de ideas los niveles de precios de Montería son básicamente regulares respecto a otras ciudades capitales del caribe colombiano, se observa que la economía Montería ha sido, tendencia que continua en post-pandemia.

Por los resultados obtenidos en términos generales, la producción industrial resulta un indicador confiable para estimar la evolución general de la economía departamental de Córdoba, en ese orden de ideas, se estima que para el año 2023, decrezca entre 4% y 5%, lo cual es congruente con la caída en la tasa de ocupación y desaceleración económica nacional. Congruente con la evolución de la economía global, que se encuentra presionada por los costos de deuda asociados a políticas contra-pandemia, incertidumbre de los mercados, para Montería que como se ha demostrado depende de la evolución del país, será un 2023 y 2024 de recuperación en el mejor de los escenarios, pues 2 de los grandes motores de la economía monteriana y cordobesa están en decrecimiento: construcción y comercio, así mismo la producción industrial presenta un decrecimiento en términos anuales

(mensual a 12 meses) en sus cifras a febrero, y en año corrido a febrero de 2024 la tendencia no ha cambiado.

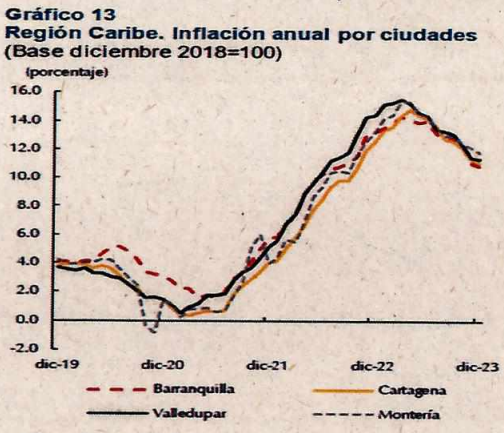
Ilustración 20. Evolución de la producción industrial de Córdoba



Fuente: (MINCIT, 2024).

La Inflación en Colombia en general así como en el caribe la inflación se encuentra en el la senda a ser controlada, si bien desde diciembre de 2022 inicio su descenso, aún se encuentra de hallar el nivel meta del 3% deseado por el Banco de la República, pues aún se encuentra rondando el 10% a diciembre 2023 y de 7,8% a febrero de 2024, y en la costa caribe no es la excepción. La tendencia se espera sea la misma que a nivel nacional y que se acelere en la medida que las tasas de interés aumenten, estimulando la recuperación económica.

Ilustración 5. Inflación en Montería y otras ciudades del caribe



Fuente: (BanRep, 2024).

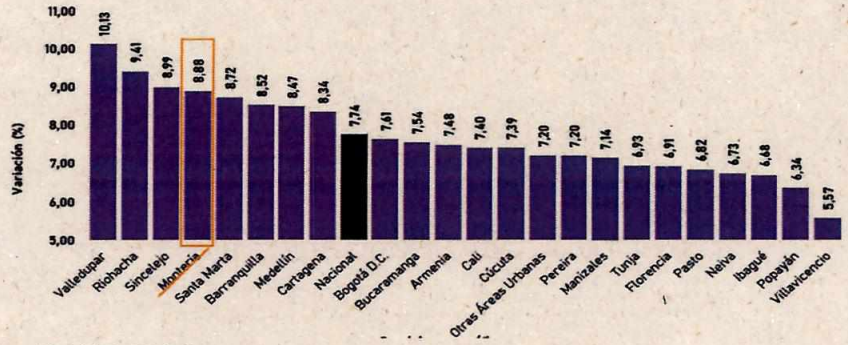
Para Montería se observa que a febrero de 2024, la inflación fue superior a la media nacional y de las otras zonas urbanas, Montería tuvo inflación de 8,88% entre enero de 2023 y febrero de 2024, comportamiento que comparte con ciudades de la costa caribe que en general se encuentra significativamente por encima de la media nacional. Más su comportamiento a nivel mensual, Montería fue la ciudad de menor aumento, solo 0,63%, mientras a nivel nacional fue de 1,09% (DANE, 2024).

Ilustración 6. Inflación anual por dominios geográficos

85

Variación anual del IPC por dominios geográficos

Febrero 2024



Fuente: (DANE, 2024).

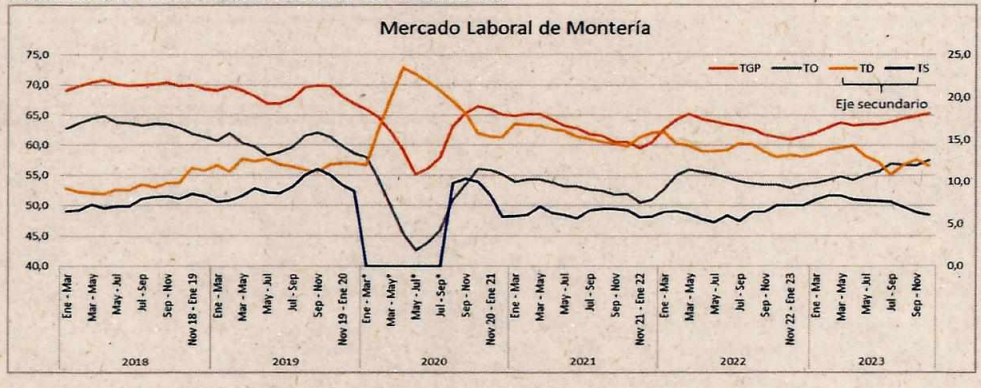
Empleo

"Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente." (DANE, 2024 febrero).

El nivel de la TGP **en la región caribe colombiana** ha permanecido entre 65% y 63% históricamente, salvo el período de pandemia, en la etapa post-pandemia se tiene una marcada recuperación del mercado laboral, **disminuyó la tasa desempleo del 17% en cuarto trimestre de 2020 al nivel del 10% a diciembre de 2023**.

Al mes de febrero de 2024 en Montería se reporta tasa de desocupación de 12,8%, al 11,9% reflejada en el trimestre octubre diciembre de 2023, sin duda alguna hubo recuperación respecto al nivel crítico de abril-junio de 2020 cuando la tasa de desempleo fue de 23,4%.

Ilustración 7. Mercado laboral de Montería.



Fuente: (DANE, 2024), gráfico de elaboración propia.

El subempleo se ha encontrado durante y posterior a la pandemia en el mismo nivel de niveles pre-pandemia, inclusive mejores, por lo cual podría interpretarse que hay una tendencia a la formalización del mercado laboral monteriano, y la paulatina

recuperación de puestos de trabajo, llegando a niveles de 182 mil, no observados dese 2018.

Ilustración 8. Tasa de desocupación por ciudades a marzo 2023 - febrero 2024



Fuente: (DANE, 2024 febrero).

En términos de sectores económicos, el mercado laboral de Montería se identifica la disminución de ocupados en la construcción, al disminuir del 7,1% a 6,5% entre noviembre 2023 - enero 2024, y enero – febrero 2024, para el mismo período de tiempo, mejoraron en ocupación las ramas de administración pública (de 17,3% a 18%) y actividades artísticas (11,9% a 12,6%), y en términos generales se mantienen el mismo número de ocupados 182 mil, entre noviembre 2023 y febrero 2024.

Mercado de la construcción y evolución de precios

Construcción se encuentra en un complejo panorama, pues el número de empleados disminuye, a pesar de que el área licenciada para construir aumenta, mientras los créditos aprobados para vivienda disminuyen también, por lo cual podría esperarse que la coyuntura a la baja del PIB construcción continúe. La disminución de mil puestos de trabajo en el sector construcción significa la reducción de 60 puntos básicos, en la participación del total de ocupados.

Ilustración 9. Mercado laboral de Montería por sectores

Gran Encuesta Integrada de Hogares
Población ocupada según ramas de actividad CIIU 4 A.C.
23 ciudades y áreas metropolitanas
Serie trimestral 2015 - 2024

MONTERÍA				
Concepto	2024		Participación	
	Nov 23 - Ene 24	Dic 23 - Feb 24	Nov 23 - Ene 24	Dic 23 - Feb 24
Ocupados	182	182	100,0%	100,0%
No informa	0	0	0,0%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3	3	1,4%	1,5%
Explotación de minas y canteras	1	1	0,4%	0,5%
Industrias manufactureras	13	12	7,1%	6,8%
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	2	2	1,2%	1,3%
Construcción	13	12	7,1%	6,5%
Comercio y reparación de vehículos	39	39	21,7%	21,4%
Alojamiento y servicios de comida	17	17	9,3%	9,1%
Transporte y almacenamiento	20	19	10,8%	10,4%
Información y comunicaciones	2	2	1,2%	1,3%
Actividades financieras y de seguros	4	4	1,9%	2,0%
Actividades inmobiliarias	2	2	0,9%	1,0%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	14	14	7,9%	7,8%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	33	17,3%	18,0%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	22	23	11,9%	12,6%

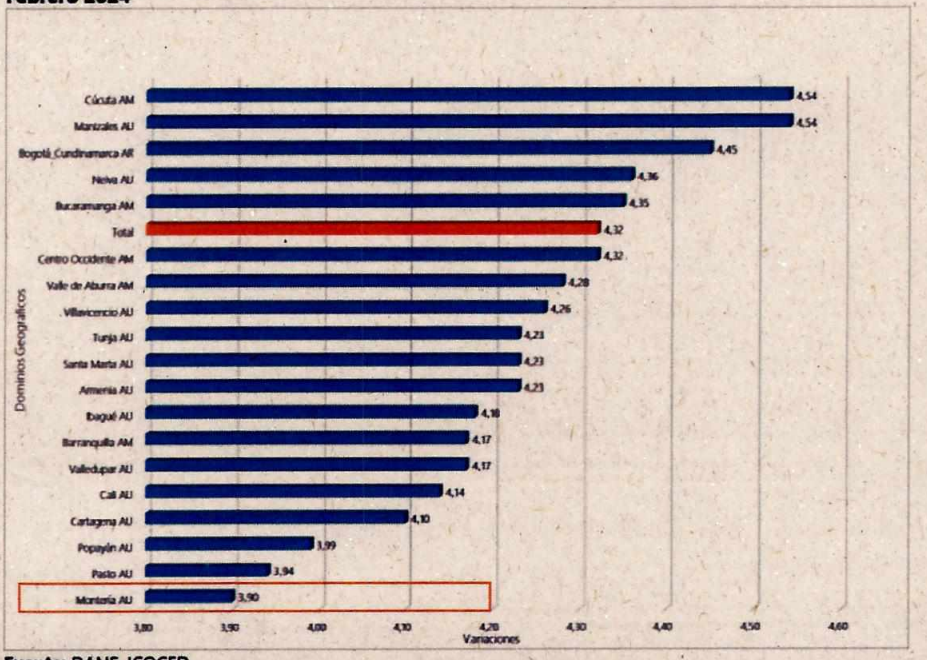
Fuente: (DANE, 2024). Cifras en miles y participación porcentual.

87

El menor aumento de precios de los **costos de construcción de edificaciones** para Montería respecto al promedio nacional es un aliciente para las dificultades que enfrenta el sector construcción de Montería, en lo que cursa del año 2024, mientras la variación a doce meses fue (4,15%) ligeramente inferior a la nacional (4,42%). Dicho comportamiento se ve acentuado cuando se toma como período de referencia de lo corrido de 2024 hasta febrero, período en que Montería con 3,9% fue la ciudad de menor nivel de inflación en precios de construcción en Colombia cuya inflación fue de 4,32%. Claramente en febrero Montería solo presentó inflación de 1,04% la menor de las ciudades principales, mientras el promedio nacional fue de 1,39%.

Ilustración 10. Variación del año corrido del ICOCED por dominio geográfico

Gráfico 6. Variación del año corrido del ICOCED total, según dominio geográfico. Febrero 2024



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: (DANE, 2024 febrero)

Al analizar la variación de precios por rubro en términos anuales de costos de construcción se presenta observa que principalmente fue debido a mano de obra (9,76%), transporte (8,5%) y equipo (7,24%) (DANE, 2024 febrero).

Para los precios de **construcción de obras civiles** las cifras son similares, más fueron superiores, la inflación a febrero 2024 respecto al mismo mes de 2023 fue 5,35% superior. El tipo de construcción que jalonó dicho cambio fue principalmente vías y carreteras (ferrocarriles y otros) que varió un 6,34% y contribuyó en 3,51% (es decir un 55,65% de participación del 5,35%).

Ilustración 11. Variación y contribución anual de Inflación por tipos de construcción de obras civiles

88

Tabla 8. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V2.0 A.C.
Total nacional
Febrero 2024

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	6,41	3,09
53212	Ferrocarriles	0,58	6,52	0,04
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	5,30	0,05
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	7,07	0,17
53222	Túneles	3,09	4,93	0,16
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	4,28	0,19
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	5,99	0,03
53233	Represas	0,03	7,59	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	2,02	0,02
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,38	0,19
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	4,75	0,22
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	3,91	0,25
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,42	-0,02
53261	Construcciones en minas	4,91	5,54	0,27
53262	Centrales eléctricas	4,58	5,88	0,27
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,19	0,12
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	4,08	0,31
	Total	**100,00**	**5,35**	**5,35**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Fuente: (DANE, 2024).

En términos de rubros de costos, los que significaron el mayor aumento de precios para las construcciones de obras civiles fueron los materiales, que participaron en un 51% del total de aumento de precios con una inflación de 3,65%. Se resalta también el costo de la maquinaria que aumentó en 6,54% y contribuyó con el 12% del aumento de precios. Más el rubro de mayor inflación fue el de transporte (9,72%) seguido de mano de obra (9,09%).

Ilustración 12. Variación y contribución al aumento de precios de obras civiles por grupos de costos.

89

Tabla 9. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Febrero 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	3,65	2,00
Herramienta menor	2,14	1,34	0,03
Maquinaria	12,71	6,54	0,77
Equipos	6,18	4,31	0,24
Mano de obra	16,89	9,09	1,45
Transporte	8,89	9,72	0,76
Equipos especiales para obra	1,89	5,12	0,11
Total	**100,00**	**5,35**	**5,35**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Fuente: (DANE, 2024).

En conclusión, se observa que el aumento del precio de los combustibles y de mano de obra han sido los principales factores que explican el aumento de precios de la construcción. Con la estabilización de los precios del combustible, aumento de tasas de interés puede esperarse que los precios de la construcción se estabilicen dentro del segundo y tercer trimestre del 2024, mientras aumenta la demanda de bienes para el desarrollo del sector construcción con el considerable aumento de área para la construcción en el país.

4. ANÁLISIS LEGAL

Esta contratación se hará a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, con El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020.

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos

de la entidad para este tipo de obras civiles, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP- [4], filtrando entidad contratante "Alcaldía Municipio de Montería" para las vigencias inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
		2019	
CMA-002-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PORTAL 1, PORTAL 2, LOS COLORES Y LA VID EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-003-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE EL POBLADO, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL POR MEDIO DE CUNETAS EN LOS ARAUJOS, 6 DE MARZO Y MEJORAMIENTO TAPAS Y REJILLAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-005-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA AL ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JUAN XXIII EN LAS SEDES MINUTO DE DIOS Y LA ESPERANZA, VILLA CIELO EN LA SEDE PRINCIPAL, LICEO LA PRADERA EN LA SEDE EL ALIVIO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-006-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASAJE COMERCIAL Y CULTURAL ENTRE LAS CALLE 32 Y 33 CON CARRERA 1 DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-007-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LOS BARRIOS PANZENU, VILLA CIELO, LA CASTELLANA Y SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	INTERVENTORIA
CMA-009-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO BUENAVISTA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA

[4] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Alcaldía de
MONTERÍA

CMA-010-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN LA VEREDA TENERIFE, CORREGIMIENTO DE LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-011-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS EL ALIVIO, EDMUNDO LOPEZ Y DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-012-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS LOS ALPES, SANTA ISABEL, LAS ACACIAS Y EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-013-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS DORADO Y POBLADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-014-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS OSPINA PEREZ Y NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-015-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PANZENÚ, GALILEA Y EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-016-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS RANCHOS DEL INAT Y SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-017-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-018-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LETICIA EN LAS SEDES NUEVO PARAÍSO, 10 DE FEBRERO, TENERIFE, PRINCIPAL, MARTINICA Y PALMITO PICAO, JARAQUIEL SEDE PRINCIPAL, NUEVA LUCÍA EN LAS SEDES PRINCIPAL Y LEON ABAJO, INEM SEDE NUEVO BOSQUE, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA SEDE PRINCIPAL, LA INMACULADA SEDE	INTERVENTORIA

Alcaldía de
MONTERÍA

		PRINCIPAL, CRISTOBAL COLÓN EN LAS SEDES PABLO SEXTO, GABRIELA MISTRAL Y PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CMA-020-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE LOMA VERDE, PUEBLO BUJO, SANTA CLARA Y BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-021-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS CHAMBACÚ, BALBOA Y LACHARME EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-022-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO Y OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN EL SECTOR CONOCIDO COMO CEDRO COCIDO EN LA ZONA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CORREGIMIENTO DE LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-023-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUGUSTO ESPINOZA VALDERRAMA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ANA RODRIGUEZ VIDAL, CUCHARAL, NUEVO LIGIO MOGROBEJO, LIBORIO VARGAS Y MARRALU ABAJO, SANTA ISABEL SEDE PRINCIPAL, SANTA MARÍA GORETTI SEDE PRINCIPAL, SAN JOSÉ SEDE PRINCIPAL, MORINDO SANTAFE SEDE PRINCIPAL, SANTA ROSA DE LIMA SEDE PRINCIPAL, SABANAL SEDE PRINCIPAL, NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL, LA POZA SEDE PRINCIPAL Y GENERAL SANTANDER SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-025-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUGUSTO ESPINOZA VALDERRAMA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ANA RODRIGUEZ VIDAL, CUCHARAL, NUEVO LIGIO MOGROBEJO, LIBORIO VARGAS Y MARRALU ABAJO, SANTA ISABEL SEDE PRINCIPAL, SANTA MARÍA GORETTI SEDE PRINCIPAL, SAN JOSÉ	INTERVENTORIA

Alcaldía de
MONTERÍA

		SEDE PRINCIPAL, MORINDO SANTAFE SEDE PRINCIPAL, SANTA ROSA DE LIMA SEDE PRINCIPAL, SABANAL SEDE PRINCIPAL, NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL, LA POZA SEDE PRINCIPAL Y GENERAL SANTANDER SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CMA-027-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-028-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LOS BARRIOS PUENTE No. 01, LOS ARAUJOS, EL POBLADO Y CASITA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-029-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES COLECTORES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, LIMPIEZA MANUAL DE CANALES SECUNDARIOS, CUNETAS Y ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"	INTERVENTORIA
CMA-030-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL BARRIO EL LAGUITO Y SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-031-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO P5 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-032-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS BARRIOS BONANZA, SAN ANTONIO Y VILLA NATALIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-033-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE SERVICIO CIUDADANO - CISC, ID (PD4). PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-034-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS LA GRANJA, SAN MARTIN Y EL DORADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA

CMA-035-2019	– CONCURSO DE MERITO ABIERTO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS PARA LA REUBICACIÓN DE REDES EN MEDIA TENSIÓN EN EL LOTE ALEDAÑO AL ESTADIO 18 DE JUNIO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	INTERVENTORIA
CMA-036-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LOS CORREGIMIENTOS EL SABANAL Y KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-037-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-038-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE COMEDORES Y COCINAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-039-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO LOS GARZONES EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-040-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCION DE MODULOS COMERCIALES Y OBRAS URBANISTICAS EN LA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 1ra Y 4ta DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-041-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS EDMUNDO LOPEZ I -ANDALUCIA-, EDMUNDO LOPEZ II Y LA CASTELLANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-043-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
		2020	
CMA-SIM-004-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-005-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE CONDUCE A LA	INTERVENTORIA

Alcaldía de
MONTERÍA

		VEREDA EL ÑEQUE EN EL CORREGIMIENTO PATIO BONITO MUNICIPIO DE MONTERÍA	
CMA-SIM-006-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-009-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA CIELO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-010-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUATEQUE Y SAN ANTERITO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
		2021	
CMA-SIM-001-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-002-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-004-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, PARA EL SERVICIO DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-005-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO BETANCI EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-006-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VILLA CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-008-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA TRANSVERSAL 2 SUR ENTRE DIAGONAL 2 SUR Y CARRERA 3 ENTRE LOS BARRIOS SANTANDER Y PASTRANA BORRERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA

CMA-SIM-009-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-012-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-013-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LE BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-015-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	INTERVENTORIA
		2022	
CMA-SPM-002-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE JARAQUIEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-003-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-006-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO FURATENA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-004-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL BARRIO LA GRANJA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-007-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-009-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA

Alcaldía de
MONTERÍA

CMA-SIM-018-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	INTERVENTORIA
CMA-SPM-016-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-020-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO EN LOS SECTORES QUE COMPRENDEN LA CALLE 44 ENTRE CRAS 4 Y 7, CALLE 41 ENTRE CRAS 14B Y 14C, DIAGONAL 11 ENTRE TRANSVERSALES 1 Y 1 SUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-023-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-013-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES:"MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS ROBINSON PITALUA, SANTA ROSA, PAZ DEL RIO, VEREDA TROPICAL, LOS NOGALES Y VILLA LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-022-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-015-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATIO BONITO, GUATEQUE, EL CERRITO, KILOMETRO 12, LAS PALOMAS, TRES PIEDRAS, LETICIA, EL SABANAL Y GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".	INTERVENTORIA
CMA-SIM-024-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
		2023	
CMA-SPM-002-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE	INTERVENTORIA

		JARAQUIEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	
CMA-SPM-003-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-006-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO FURATENA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-004-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL BARRIO LA GRANJA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-007-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-009-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-018-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	INTERVENTORIA
CMA-SPM-016-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-020-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO EN LOS SECTORES QUE COMPRENDEN LA CALLE 44 ENTRE CRAS 4 Y 7, CALLE 41 ENTRE CRAS 14B Y 14C, DIAGONAL 11 ENTRE TRANSVERSALES 1 Y 1 SUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA

Conclusiones del análisis de la demanda:

- Para las cinco vigencias anteriores (2019,2020,2021,2022,2023) se contrataron 74 procesos por concepto de interventorías.

99



- El promedio de oferentes anual fue:



- No se observaron sanciones y/o multas a los contratistas seleccionados
- La dispersión de los valores requeridos en los indicadores financieros y organizacionales es baja.

Por lo tanto, la administración municipal considera que hay la suficiente experiencia a nivel local y más a nivel regional y nacional para poder llegar a la adjudicación del proceso.

Adicionalmente a lo anterior, los indicadores financieros a requerir es el resultado de lo recomendado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual establece:

- *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado

Alcaldía de
MONTERÍA

Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,60
Razón de cobertura de intereses	≥2,0
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02
Rentabilidad del activo	≥0,01

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,60
Razón de cobertura de intereses	≥2,0
Rentabilidad del patrimonio	≥0,03
Rentabilidad del activo	≥0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura.

A continuación, se relación el listado de empresa que cumplen los indicadores sugeridos por el estudio:

Se observa que el porcentaje de empresas que cumplen los indicadores propuestos es superior al 50% en cada indicador, a continuación, se muestra el listado de las empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TAMAÑO EMPRESA
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR S. A.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860077099	PAYC SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800155100	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR	MEDIANA
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA	MEDIANA

Alcaldía de
MONTERÍA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TAMAÑO EMPRESA
900427417	INGSA S.A.S.	CAQUETA	MEDIANA
890406430	SERVICIO MANTENIMIENTO Y MONTAJE SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S	BOLIVAR	MEDIANA
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900858258	PRI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890928186	SANEAR S.A	ANTIOQUIA	MEDIANA
800252997	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900407659	JACOBS COLOMBI SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800081740	E PROQ MECANICA LTDA ""E PROQ MECANICA LTDA "E PROQ MECANICA LTDA	ATLANTICO	MEDIANA
830515117	G.N.G INGENIRIA S.A.S	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890400857	SOCIEDAD HUMBERTO RODRIGUEZ SAS	BOLIVAR	MEDIANA
891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	VALLE	MEDIANA
900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	META	MEDIANA
800003776	DICONSULTORIA SA	VALLE	MEDIANA
800058809	FCR S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDIANA
830006777	AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168878	ELECTRO CONSTRUCCIONES SAS	BOLIVAR	MEDIANA
900436114	EUROESTUDIOS SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900482387	ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890104625	ECOVIAS SAS	ATLANTICO	MEDIANA
800064761	SESAC SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900388176	CLYDE BERGEMANN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860041968	"COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. "	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830013009	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830010175	INAR ASOCIADOS S.A.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168477	ARQ SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890303126	PLANES SAS	VALLE	MEDIANA
830067768	LIGHGEN INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860450644	INTERSA S.A	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS CORROSER SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900021482	DAIMCO SAS	ATLANTICO	MEDIANA
900570681	VERTISUB COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900654628	IN STORE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
811012209	EXAEDRO - ARQUITECTURA & URBANISMO S.A.S.	ANTIOQUIA	PEQUEÑA
900636311	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900563432	EDIFICAR-CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	CESAR	PEQUEÑA
900601829	SUMAC LATINOAMERICA SAS	BOGOTA D.C.	MICRO
830077873	GEOTEC INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	MICRO

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O

Alcaldía de
MONTERÍA

REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de INTERVENTORIA, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cuanto al componente ponderable del APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.

Dado en montería a los quincee (15) días del mes de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS M. SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

INGRID MORALES AVILA
GERENTE DE PROYECTOS

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM
Elaboró financieramente: Diego Paternina – Contratista SIM

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ESTUDIOS PREVIOS

No. Contrato: CMA-SIM-035-2024

Contratista: BUSERCO S.A.S.

103 k

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
OBJETO	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista.

El Municipio de Montería- Córdoba, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así las cosas, el Municipio de Montería, dio inicio al proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-030-2024, con el fin de contratar el "DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", respectivamente; y debido a la complejidad de la consultoría y obra a contratar, el Municipio de Montería, iniciará proceso de selección a través de la modalidad de concurso de méritos que permita seleccionar al Consultor que realice la Interventoría a estas Obras.

En este caso, el diagnostico, estudios, diseño, y obras a contratar son de naturaleza compleja y se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan respetando las normas técnicas respectivas, así como hacer un seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato de forma general.

Para tales efectos se tiene que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 a la letra expresa: *"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. (....) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)".*

La contratación de esta interventoría se encuentra prevista en el plan de adquisición de bienes, obras y servicios del Municipio de Montería. Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Asesorar al Municipio de Montería en el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en la ejecución del contrato objeto de la Interventoría.
2. Servir de puente de comunicación entre el Municipio de Montería y el contratista del contrato objeto de la Interventoría.
3. Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por el Municipio de Montería para las actividades objeto del contrato objeto de vigilancia.
4. Velar porque el contratista ejecute el contrato oportuna e idóneamente en el tiempo pactado y con calidad.
5. Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
6. Presentar los informes mensuales de avance de obra de acuerdo con las obligaciones previstas en el contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio de Montería — Secretaría de Infraestructura sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.

2.4. METAS

El interventor deberá entregar, como mínimo CUATRO (4) informes sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento del contrato objeto de esta interventoría; lo cual debe reflejar la calidad con la cual se ejecutó el contrato objeto de esta interventoría. Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en los documentos del proceso.

2.5. ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA.

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde al "DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la

104

propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los manuales del INVIAS, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

Opción 1.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco 5 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado la **Opción 1** del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incorporar como mínimo el [La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. Las demás estipuladas por Ley.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

105/K

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

1. Presentar a la Secretaría de Infraestructura Municipal el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el cronograma de trabajo del contratista de obra;
2. Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
3. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
4. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Municipio de Montería para el personal de la interventoría;
5. Elaborar la lista y programación de los ensayos previstos en el presupuesto de interventoría.
6. Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio previstas en el presupuesto cuando a ello haya a lugar.
7. Verificar que el contratista de obra instale la Valla aprobada por EL MUNICIPIO DE MONTERÍA;
8. Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
9. Firmar y mantener la bitácora de obra al día;
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y plan de manejo de tráfico.
12. Cumplir con las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras.
13. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
14. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinició, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación del contrato, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el MUNICIPIO DE MONTERÍA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
15. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO DE MONTERÍA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
16. Tramitar y revisar actas de pagos parciales y/o final del contratista de la obra e interventoría.
17. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
18. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
19. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.
20. Presentar oportunamente al representante contractual del municipio, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
22. Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al MUNICIPIO DE MONTERÍA.

23. Presentar al MUNICIPIO DE MONTERÍA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del MUNICIPIO DE MONTERÍA
24. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar.

2.7. PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera que el interventor entregue cuatro (4) informes mensuales de interventoría, tres (3) parciales y uno final.

2.8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Ítem	Descripción	DURACIÓN							
		MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
1	Firma Acta de inicio del diagnóstico, estudios y diseño	■							
2	Recopilación de la información del contrato de obra	■							
3	Revisión de diagnóstico, estudios y diseños elaborados por el contratista de obra	■	■						
4	Observaciones a los diseños y especificaciones definitivas		■						
5	Firma Acta de inicio de las obras			■					
6	Control y seguimiento a las obras objeto de la interventoría			■	■	■	■	■	■
7	Entrega de informes parciales de interventoría		■		■		■		
8	Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de las mismas								■
9	Recibo final de las obras								■
10	Entrega de informe final								■
11	Liquidación del contrato								■

2.9. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el "Rol de la Interventoría" así:

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presente el contratista durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

106/K

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

2.10. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	**20%**
FUNCIONES	
• Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. • Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. • Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos. • Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al ingeniero residente, previa coordinación con la interventoría y el municipio de Montería coordinará la elaboración de los informes a entregar. • Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el municipio de Montería. • Será el responsable de informar al director de obra o al ingeniero residente los ajustes requeridos por la interventoría y/o por el municipio de Montería a los borradores o informes de avance presentados. • Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la dirección de obra la forma en que recuperará el tiempo perdido. • Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el municipio de Montería. • Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. • Verificar que el contratista instale la valla aprobada por el municipio de Montería. • Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del municipio de Montería y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. • Consultar con el municipio de Montería las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. • Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. • Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las	

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

actividades o en las instalaciones del municipio de Montería relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software Project.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.

ARQUITECTO	
DEDICACIÓN	**50%**
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de las normas de diseño arquitectónico. • Revisar y aprobar los informes, estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, planos y memorias de diseño y de cantidades del diseño arquitectónico que presente el consultor • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	**100%**
FUNCIONES	
• Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la dirección de la interventoría y acordadas con el municipio de Montería y la dirección de obra. • Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra. • Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra. • Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. • Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica. • Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, PENSIONES Y ARL. • Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la dirección de obras y la dirección de interventoría. Informará al municipio de Montería y a la dirección de la interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el residente de obra elaborará planes de contingencia. • Coordinar y supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la	

107

interventoría. • Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico. • Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la dirección de obra y el municipio de Montería o cuando sean necesarios. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. • Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. • Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. • Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el municipio de Montería, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. • Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría. • Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia. • Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de y obra publica posibles irregularidades.

PROFESIONAL ÁREA ELÉCTRICA	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de las normas de diseño eléctrico. • Revisar y aprobar los informes, estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, planos eléctrico y memorias de diseño y de cantidades del diseño eléctrico que presente el consultor; • Asesorar al interventor en el componente eléctrico durante la ejecución del proyecto. • Verificar el cumplimiento de los diseños eléctricos de la obra. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL SG-SST	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
• Auditar el plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del contratista de la obra. • Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.	

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

PROFESIONAL ÁREA ESTRUCTURAS	
DEDICACIÓN	**25%**
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de las normas de diseño estructural. • Revisar y aprobar los informes, estudios, planos, presupuestos y especificaciones técnicas del componente estructural que presente el consultor para la ejecución de la obra. • Verificar el cumplimiento de los diseños estructurales aprobado por el municipio. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA GEOTECNIA	
DEDICACIÓN	**25%**
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de las normas de diseño geotécnico y de cimentaciones. • Revisar y aprobar los informes, estudios, planos, presupuestos y especificaciones técnicas del componente geotécnico que presente el consultor para la ejecución de la obra. • Verificar el cumplimiento de los diseños geotécnicos aprobado por el municipio. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA HIDRÁULICA	
DEDICACIÓN	**25%**
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de las normas de diseño hidráulico. • Revisar y aprobar los informes, estudios, planos, presupuestos y especificaciones técnicas del componente hidráulico que presente el consultor para la ejecución de la obra. • Verificar el cumplimiento de los diseños hidráulicos aprobado por el municipio. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

ABOGADO	
DEDICACIÓN	**30%**
FUNCIONES	
• Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. • Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. • Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de Montería y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora. • Revisar que las garantías del contrato tanto de obra como interventoría se encuentren al día.	

108|r

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

• Verificar las vigencias de las garantías durante la ejecución del contrato de obra y la actualización de las mismas frente al acta de recibo final de la obra.

CONTADOR	
DEDICACIÓN	**29%**
FUNCIONES	
• Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra; • Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general. • Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. • Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. • Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. • Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. • Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.	

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

3.1. PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de CUATRO (4) meses distribuidos de la siguiente manera:

- **Fase 1:** Diagnostico, estudios y diseños un (1) mes, contado a partir del acta de inicio.
- **Fase 2:** Ejecución de la obra tres (3) meses contados a partir del acta de aprobación de estudios y diseños.

ESTUDIOS PREVIOS

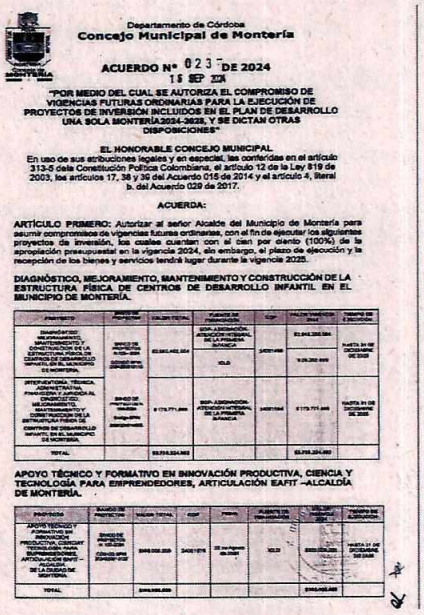
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: La interventoría se llevará a cabo sobre la obra que se ejecutará en la zona urbana del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

12

3.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente proceso de selección, se cuenta con el acuerdo No. 023 del 16 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Una Sola Montería 2024-2027 y se dictan otras disposiciones*".



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 023 DE 2024
16 SEP 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA2024-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 dela Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 17, 38 y 30 del Acuerdo 015 de 2014 y el artículo 4, literal b. del Acuerdo 029 de 2017.

ACUERDA:

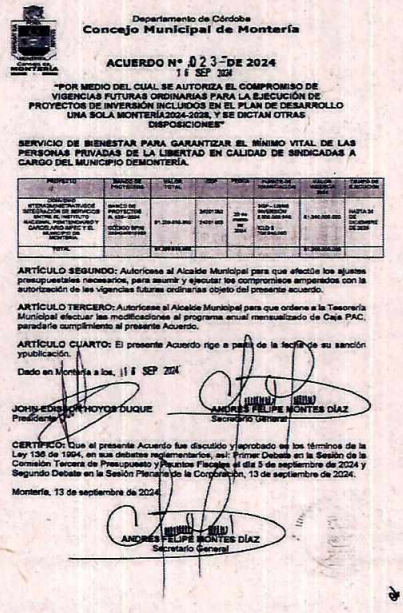
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión, los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2024, sin embargo, el plazo de ejecución y la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar durante la vigencia 2025.

DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIP	PERIODO	PRODUCTO DEL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	BANCO DE PROYECTOS N.029-2024 CÓDIGO BPIN 20244230101029	$3.944.260.564	SGR- ASIGNACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	340011362	29 de diciembre de 2024	1000 - CUPOS ATENDIDOS $ 3.944.260.564	$ 3.944.260.564	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	BANCO DE PROYECTOS N.029-2024 CÓDIGO BPIN 20244230101029	$ 173.771.436	SGP- ASIGNACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	340011364	29 de diciembre de 2024	1000 - CUPOS ATENDIDOS $ 173.771.436	$ 173.771.436	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		$4.118.032.000					$4.118.032.000	

APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT –ALCALDÍA DE MONTERÍA.

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	BPIP	PERIODO	PRODUCTO DEL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.	BANCO DE PROYECTOS N. 029-2024	$440.000.000	340011378	29 de diciembre de 2024	1000 - CUPOS ATENDIDOS	$440.000.000	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		$440.000.000				$440.000.000	



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 023 DE 2024
16 SEP 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA2024-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SERVICIO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DEMONTERÍA.

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	BPIP	PERIODO	PRODUCTO DEL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR AL INTERNO(A) PENAL, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ACTUAL	BANCO DE PROYECTOS N. 029-2024 CÓDIGO BPIN 20244230101029	$1.200.000.000	340011362	29 de diciembre de 2024	1000 - CUPOS ATENDIDOS $ 1.200.000.000 1000 - CUPOS ATENDIDOS	$1.200.000.000	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		$1.200.000.000				$1.200.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, paradarle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción ypublicación.

Dado en Montería a los, 16 SEP 2024

JOHN EDISON HOYOS DUQUE
Presidente

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 5 de septiembre de 2024 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 13 de septiembre de 2024.

Montería, 13 de septiembre de 2024

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el articulo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la entidad contratara mediante la modalidad de selección por CONCURSO DE MÉRITOS. Esto por cuanto el objeto a contratar se trata de la prestación de un servicio de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

Por su parte, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., preceptúa: *Procedencia del concurso de méritos.* Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

109

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($172.487.752,00),** valor que incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato y el valor del IVA.

13

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo del valor del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta el presupuesto que se detalla a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de MONTERÍA

OBJETO: INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

FECHA OCTUBRE - 2024
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 14,00

COSTO DE PERSONAL

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACION H-MES (4)	No. DE MESES (5)	Plazo: TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	4,00 MESES SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1,01	Director De Consultoria e Interventoria	1,00	$7.228.000,00	$7.228.000,00	20%	4,00	0,80	$5.782.400,00
1,02	Arquitecto	1,00	$3.614.000,00	$3.614.000,00	50%	1,50	0,75	$2.710.500,00
1,03	Ingeniero Civil	1,00	$3.614.000,00	$3.614.000,00	100%	4,00	4,00	$14.456.000,00
1,04	Ingeniero Electricista	1,00	$3.614.000,00	$3.614.000,00	30%	4,00	1,20	$4.336.800,00
1,05	Profesional SG-SST	1,00	$3.614.000,00	$3.614.000,00	50%	3,50	1,75	$6.324.500,00
1,06	Ingeniero civil con estudios de postgrado en el Area de Estructuras	1,00	$4.875.000,00	$4.875.000,00	25%	4,00	1,00	$4.875.000,00
1,07	Ingeniero civil con estudios de postgrado en el Area de Geotecnia	1,00	$4.875.000,00	$4.875.000,00	25%	4,00	1,00	$4.875.000,00
1,08	Ingeniero civil con estudios de postgrado en el Area de Hidraulica	1,00	$4.875.000,00	$4.875.000,00	25%	4,00	1,00	$4.875.000,00
1,09	Abogado	1,00	$3.614.000,00	$3.614.000,00	30%	4,00	1,20	$4.336.800,00
1,10	Contador	1,00	$3.614.000,00	$3.614.000,00	29%	4,00	1,16	$4.192.240,00
2	PERSONAL TECNICO	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
2,01	Conductor	1,00	$1.520.000,00	$1.520.000,00	30%	4,00	1,20	$2.184.000,00

COSTO DE PERSONAL = $30.946.240,00
FACTOR MULTIPLICADOR = 2,15
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) = $128.736.716,00

3 ALQUILER DE EQUIPOS

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
3,01	Vehiculo Campero 4x4 min 2000cc	1,00	$7.000.000,00	$7.000.000,00	30%	4,00	1,20	$8.400.000,00

TOTAL COSTO DE EQUIPOS (CE) = $8.400.000,00

4 COSTOS ENSAYOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4,01	EXPLORACIÓN CON ROTACION/PERCUSION/LAVADO	M	3,00	$150.000,00	$450.000,00
4,02	CBR DE CAMPO	UND	1,00	$200.000,00	$200.000,00
4,03	CBR DE LABORATORIO	UND	1,00	$350.000,00	$350.000,00

OTROS COSTO (CEN) = $1.000.000,00
SUBTOTAL CP + CE + CEN = $138.136.716,00

5 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
5,01	Estampilla RTE ICA 1%	%	1,0%	$136.136.716,00	$1.361.367,00
5,02	Estampilla JUSTICIA FAMILIAR 3%	%	2,0%	$136.136.716,00	$2.722.774,00
5,03	Estampilla UNIVERSIDAD DE CORDOBA 2%	%	2,0%	$136.136.716,00	$2.722.774,00
5,04	Estampilla PROCULTURA 1%	%	1,0%	$136.136.716,00	$1.361.367,00
5,05	Estampilla ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.690 UVT $161.260.250)	%	2,0%	NO APLICA	$0,00
5,06	Estampilla PRODEPORTES 1%	%	1,0%	$136.136.716,00	$1.361.367,00
5,07	Polizas	%	0,7%	$136.136.716,00	$952.971,00
5,08	IVA	%	19,0%	$136.136.716,00	$25.866.306,00

OTROS COSTO (CIL) = $36.349.036,00

TOTAL COSTOS (CP + CE CEN + CIL = $172.487.752,80

Nota 1. El factor (multiplicador, salarios y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial

Nota 2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser afectados por debajo de lo establecido en la norme vigente

Nota 3. Los porcentajes de dedicación del personal son inmodificables

Nota 4. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la Consultoria el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

ELABORÓ
LUIS FERNANDO MENDOZA ORTEGA
Contratista S.I.M.

REVISÓ
INGRID SOFIA MORALES AVILA
Gerente de Proyectos

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO
Vo. Bo.
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

15

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:

INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

No.	DESCRIPCIÓN
1	**OCTUBRE - 2024**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**
2,1	Factor Prestacional
	SUBTOTAL 2:
3	**COSTOS INDIRECTOS**
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de
3,1	**Gastos directos no reembolsables**
	Arriendo de oficinas
	Servicios publicos
	Mantenimiento y operación de oficina
	Utiles y papelería
	Vigilancia y aseo
	Sistematización y Administración
	Edición de informes
3,2	**OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES**
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación
	SUBTOTAL 3:
4	**HONORARIOS (Expresados como porcentaje de 1)**
	Varía entre el 5 y 10% del Salario
	SUBTOTAL 4:

5.3 FORMA DE PAGO:

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, del cual se inserta imagen a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	[redacted]
CDP No.	[redacted]
	jueves

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.3.3.9.03 - R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	4102005	54129	$ 172.771.688,00
				Totales...	**$ 172.771.688,00**

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO SETENTA y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO Pesos

El certificado No. 24001595 se emite en Monteria el dia jueves 13 de junio de 2024 como requisito previ

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTI MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARR MUNICIPIO DE MONTERÍA

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.